


CUENTA DE COBRO No. 1

 Rad N°: 202542100800592 - Fecha rad: 2025-12-01 21:02:35 Usu Radicador: FABIAN GARCIA Dep: ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Remitente: PAULA MARCELA MOLINARES FLOREZ Asunto: Cuenta de Cobro n° 01
--

EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

Nit. 800.115.102-1

Calle 40 #45-06 - Teléfono: 3713000

DEBE A

Contratista	PAULA MARCELA MOLINARES FLOREZ
No. de contrato	170 DE 2025
Identificación	32.883.469
Email	Elpa1703@gmail.com
Dirección	Calle 70B # 38 – 105 – Barranquilla/Atlántico
Teléfono	3044645034

LA SUMA DE

Valor	TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000)
--------------	---

POR CONCEPTO DE


Concepto (Objeto Contractual)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ARCHIVO, CORRESPONDENCIA, EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS
Periodo de cuenta de cobro	Del 1 al 30 de noviembre de 2025
Actividades desarrolladas	<ol style="list-style-type: none">1. Realicè seguimiento a la implementación del manual para la atención de peticiones, quejas, reclamos y denuncias de la entidad.2. Brindè acompañamiento en la consolidación del informe de PQRDS por cada área.3. Brindè apoyo en la revisión del cumplimiento de la normatividad establecida para esta materia.4. Apoyè y coordinè las labores de atención al cliente.

	<p>5. Apoyè a la subdirección administrativa y financiera en la elaboración de los informes del tratamiento de las PQRDS.</p> <p>6. Apoyè a la subdirección administrativa en la consolidación y análisis de las estadísticas generadas por la recepción de PQRDS</p> <p>7. Brindè asesoría a la subdirección administrativa y financiera en el diseño de los indicadores de respuesta a las PQRDS.</p> <p>8. Cumplì con las actividades encomendadas por el supervisor del contrato dentro de la oportunidad establecida para ello</p> <p>9. Apoyè y coordinè la atención de servicio al cliente por la línea de WhatsApp del Instituto.</p> <p>10. Apoyè la campaña de seguridad vial que se realizò en diferentes municipios del dpto.</p>
--	---

FAVOR CONSIGNAR EN

Cuenta No.	488443091266		
Titular de la cuenta	PAULA MARCELA MOLINARES FLOREZ		
Entidad Bancaria	DAVIVIENDA		
Tipo de cuenta	Ahorros	<input checked="" type="checkbox"/>	Corriente

Atentamente,



PAULA MARCELA MOLINARES FLOREZ
CC# 32.88.469 de Barranquilla



FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO

Código: GCT-F11
 Versión: 03
 Actualización: 26/05/2025

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

Informe No:	1	Contrato No:	170 2025 ✓
Nombre del Supervisor:	JAIRO HERNANDEZ CORTES	Cargo:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Periodo de Informe:	1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 ✓		

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre del Contratista:	PAULA MARCELA MOLINARES FLOREZ		
N° de Identificación del Contratista:	32.883.469		
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de Suscripción del Contrato:	1 DE NOVIEMBRE DE 2025 ✓
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ARCHIVO, CORRESPONDENCIA, EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS.*		
Valor del Contrato (\$):	\$ 5.550.000 ✓	Plazo:	15 DE DICIEMBRE DE 2025
N° CDP:	2025,TRA.01.000558 ✓	Fecha CDP:	15 DE OCTUBRE DE 2025 ✓
N° RP:	2025.TRA.01.000802 ✓	Fecha RP:	01 DE NOVIEMBRE DE 2025 ✓
N° CDP ADICION:		Fecha CDP adición:	
N° RP ADICION:		Fecha RP adición:	
Fecha de Inicio (día/mes/año):	1 DE NOVIEMBRE DE 2025 ✓	Fecha de Terminación (día/mes/año):	15 DE DICIEMBRE DE 2025 ✓
Fecha de Suspensión (día/mes/año):		Fecha de Reinicio (día/mes/año):	

3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Tipo	Valor	Tiempo	Fecha
Adiciones			
Prórroga			
Otros			
Valor Final del Contrato	\$ 5.550.000		

4. PAGO IMPUESTOS DISTRITALES - DEPARTAMENTALES - NACIONALES

Tipo de Impuesto	SI	N/A	Valor		Fecha y No. de Pago
			Valor Base	Valor Pagado	
Autorización para el Descuento de Estampillas	X				
Estampilla pro desarrollo		X			
Estampilla pro Ciudadela Universitaria		X			
Estampilla pro Bienestar Adulto Mayor		X			
Estampilla Pro-Cultura (Mayor a 10 SMLV)		X			
Estampilla Pro-Electrificación Rural		X			
Estampilla Pro-Hospital 1 y 2 Nivel		X			
Estampilla pro Hospital Univ. Cari ESE		X			
Estampilla ITSA	X		✓5.550.000	✓17.000	28/11/2025 20250111115 ✓
Bono de Coldeportes		X			
Timbre		X			
Otros (Especifique Cuales)		X			

5. ACREDITACION PAGO APORTES

No. De Planilla	9493923913 ✓		
Base 40%	\$ 1.600.000		
5.1 PERSONA NATURAL		%	IBC
Salud	12,50%		\$ 200.000 ✓
Pensión	16,00%		\$ 256.000 ✓
FSP (Mayor a 4 SMLV) Fondo de Solidaridad	-		-
Fs (Mayor a 4 SMLV) Fondo de Subsistencia	-		-
ARL (Tener en cuenta el Tipo de Riesgo)	0,520%		\$ 8.400 ✓

5.2 PERSONA JURÍDICA		SI	N/A	FECHA (día/mes/año):
CERTIFICACIÓN				
Aportes Parafiscales y Seguridad Social Representante Legal/Revisor Fiscal.			X	

6. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	Valor Asegurado

**FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO**

Código: GCT-F11

Versión: 03

Actualización: 26/05/2025

Calidad del servicio			
Cumplimiento del Contrato			
Anticipo			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones			
Responsabilidad Civil Extracontractual			
Otros (Especifique cuales)			

7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERÍODO OBJETO DE PAGO

1. Realicé seguimiento a la implementación del manual para la atención de peticiones, quejas, reclamos y denuncias de la entidad.
2. Brindé acompañamiento en la consolidación del informe de PQRDS por cada área.
3. Brindé apoyo en la revisión del cumplimiento de la normatividad establecida para esta materia.
4. Apoyé y coordiné las labores de atención al cliente.
5. Apoyé a la subdirección administrativa y financiera en la elaboración de los informes del tratamiento de las PQRDS.
6. Apoyé a la subdirección administrativa en la consolidación y análisis de las estadísticas generadas por la recepción de PQRDS.
7. Brindé asesoría a la subdirección administrativa y financiera en el diseño de los indicadores de respuesta a las PQRDS.
8. Cumpil con las actividades encomendadas por el supervisor del contrato dentro de la oportunidad establecida para ello
9. Apoyé y coordiné la atención de servicio al cliente por la línea de WhatsApp del Instituto

8. PAGO APROBADO

Pago anticipo	Valor:	\$	-
Pago anticipado	Valor:	\$	-
Pago parcial o mensual	Valor:	\$	3.700.000 ✓
Pago Total	Valor:	\$	3.700.000 ✓

8.1. SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No. de Pago	Fecha de Pago	No. de Orden de Pago	Valor de Pago	Valor Saldo por Pagar
1				
2				
3				
4				
5				
6				

9. DOCUMENTOS ANEXOS REQUERIDOS

No.	Nombre de Documento	SI	NA
1	Cuenta de Cobro y/o Factura	X	
2	Copia de Contrato (Sólo primera cuenta)	X	
3	Consolidado del SECOP II (Sólo primera cuenta)	X	
4	Registro Presupuestal (Sólo primera cuenta)	X	
5	Pago Estampilla Gobernación o Carta de Autorización para el Descuento de las Estampillas (Sólo primera cuenta)	X	
6	Pago Estampilla Alcaldía Distrital (Solo primera cuenta)	X	
7	Pago de Seguridad Social o Parafiscales	X	
8	Afiliación ARL (Sólo primera cuenta)	X	
9	Certificación Bancaria (Sólo primera cuenta)	X	
10	Certificado de ORFEO (Si aplica)		X
11	Registro Único Tributario - RUT (Sólo primera cuenta)	X	
12	Aprobación de Garantías en Contrato Estatal - Póliza (Si aplica - Sólo primera cuenta)		X
13	Informe de Actividades		X

10. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

Con el presente documento certifico: a) que el contratista ha cumplido con el objeto contractual durante el periodo facturado; b) que los datos suministrados en este documento los he verificado de acuerdo a los archivos que reposan en la entidad y a los documentos suministrados por el contratista; c) que el contratista aportó los soportes de pago de los impuestos, los cuales fueron liquidados por la autoridad correspondiente y los soportes de pago de la seguridad social.

FIRMA DEL SUPERVISOR		FIRMA DEL CONTRATISTA	
Identificación:	13.720.542	Identificación:	32.883.469
Teléfono:	(605) 3713000	Teléfono:	3116023853
Dirección:	Ci 40 # 45 esquina	Dirección:	Calle 45B # 22 - 14
Fecha de Supervisión:	01 de diciembre de 2025		

R-11

CONTRATO No.CD 170 2025

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y PAULA MARCELA MOLINARES
FLOREZ.**

Entre los suscritos, **CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 79.801.453, nombrado mediante Decreto 004 de 2024, obrando en su carácter de Director del INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el INSTITUTO, por una parte, y por la otra **PAULA MARCELA MOLINARES FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.883.469, con domicilio en la CRA 19D No. 39 – 12 en Barranquilla, el cual para el presente documento se denominará EL CONTRATISTA, quien declara bajo gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) El Instituto de Tránsito del Atlántico orienta su misión a “registrar los servicios de tránsito con seguridad, calidad, oportunidad y crear una cultura de seguridad vial en el Departamento del Atlántico”. b) Que el Instituto de Tránsito del Atlántico es una entidad descentralizada del orden Departamental, que cuenta con una sede administrativa en la ciudad de Barranquilla y dos sedes operativas ubicadas en los municipios de Baranoa y un parque didáctico en el municipio de Soledad, cuya misión es registrar los servicios de tránsito con celeridad, transparencia, calidad y crear una cultura en educación y seguridad vial en el Departamento del Atlántico. c) Que el Instituto de Tránsito del Atlántico en cumplimiento de sus fines institucionales debe velar por la estabilidad financiera que garantice el funcionamiento y la misión institucional de prestar el servicio de registro de trámites, con eficiencia y ser líderes en seguridad vial, desarrollando capacitaciones en educación vial, así como reeducación al conductor, contribuyendo con la disminución de la accidentalidad vial del departamento. d) Que, para el fortalecimiento de la sede administrativa de Barranquilla, se requiere contratar una persona de apoyo a los procesos de coordinación, orientación y asignación de turnos, realizar seguimientos a las PQRS de los usuarios que se acercan en ventanilla, orientación de trámites, liquidación y pago de impuestos de acuerdo a los lineamientos establecidos en cada caso, para así mejor la prestación del servicio de la entidad. e) Para todas estas actividades que se propone la entidad es necesario la contratación de un recurso humano que apoye en la gestión a la subdirección administrativa y financiera del ITA en el fortalecimiento al proceso de atención al cliente e información. f) Que, revisada la hoja de vida de **PAULA MARCELA MOLINARES FLOREZ** y según propuesta presentada, se constata que reúne las condiciones exigidas para el perfeccionamiento del presente contrato, y por lo tanto es procedente la suscripción del mismo, el cual se regirá por las normas vigentes sobre la materia y en especial bajo las disposiciones contenidas en este contrato. e) Que, para garantizar los pagos de las obligaciones adquiridas con ocasión del presente contrato, EL INSTITUTO cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente. Que, en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** – “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ARCHIVO, CORRESPONDENCIA, EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS.” **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** – 1. Realizar seguimiento a la implementación del manual para la atención de peticiones, quejas, reclamos y denuncias de la entidad. 2. Brindar acompañamiento en la consolidación del informe de PQRS por cada área. 3. Brindar apoyo en la revisión del cumplimiento de la normatividad establecida para esta materia. 4. Apoyar en labores de atención al cliente. 5. Apoyar a la subdirección administrativa y financiera en la elaboración de los informes del tratamiento de las PQRS. 6. Apoyar a la subdirección administrativa en la consolidación y análisis de las estadísticas generadas por la recepción

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y PAULA MARCELA MOLINARES FLOREZ.

de PQRDS 7. Brindar asesoría a la subdirección administrativa y financiera en el diseño de los indicadores de respuesta a las PQRDS. 8. Cumplir con las actividades encomendadas por el supervisor del contrato dentro de la oportunidad establecida para ello. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir de buena fe con el objeto contratado. 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93. Ley 1150 de 2007 y la normatividad colombiana vigente. 5) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7) Atender las observaciones y solicitudes formuladas por el instituto, a través de la persona que designe para tal efecto. 8) Respetar las normas y reglamentos del instituto. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. - EL INSTITUTO se compromete** 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR -** El valor estimado del contrato es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$5.550.000) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO: Carga Tributaria.** El CONTRATISTA deberá conocer, presupuestar y pagar aquellos impuestos, tasas o contribuciones que se generen con la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. EL INSTITUTO** pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000) con corte al 30 de noviembre de 2025, y un último pago por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.850.000) con corte al 15 de Diciembre de 2025. Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes y el valor con el ingreso base de cotización correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. -** El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de Diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025.TRA.01.000558 del 15 de octubre de 2025. **CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD. -** EL INSTITUTO se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato mediante Resolución motivada por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL. -** En caso de terminación unilateral del contrato o declaratoria de caducidad, el INSTITUTO recibirá a título de sanción penal pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. -** Ante el incumplimiento total o parcial del presente contrato y de alguna(s) de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL INSTITUTO, en cabeza del supervisor del contrato, adelantará el siguiente procedimiento: 1) Requerirá al CONTRATISTA por escrito cuando se perciba el no cumplimiento oportuno de una o varias obligaciones pactadas y le exigirá en plazos ciertos y perentorios que cumpla con la(s) obligación(es) que está incumpliendo. 2) Si ante este primer requerimiento EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, requerirá nuevamente y por segunda vez al CONTRATISTA por escrito y con los plazos perentorios y ciertos, remitiendo copia de dicho requerimiento al despacho del director. 3) Si persiste el incumplimiento, la Dirección General del INSTITUTO impondrá la sanción correspondiente debiendo anexar a la misma los siguientes documentos: (i) Concepto técnico donde precise la(s) obligaciones incumplidas, el valor de ejecución al que corresponde tal incumplimiento, y los daños y perjuicios que el incumplimiento está o puede generar para EL INSTITUTO (ii) Copia de las diferentes comunicaciones cruzadas entre EL CONTRATISTA y el INSTITUTO sobre el particular (iii) Las demás pruebas documentales pertinentes al caso. 4) El acto administrativo a

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y PAULA MARCELA MOLINARES FLOREZ.

través del cual se impongan las sanciones a que haya lugar (multa, CLÁUSULA penal pecuniario, caducidad, etc.) se notificará al CONTRATISTA acorde con el procedimiento establecido en el Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

5) En firme la resolución sancionatoria, se comunicará a la dependencia administrativa y financiera el proceso adelantado para que efectúen los descuentos a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - Queda entendido que entre EL INSTITUTO Y EL CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno y las instrucciones que le imparta el INSTITUTO no conllevan dependencia y subordinación propias de un contrato de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONCILIACIÓN Y SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA. - Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan durante la ejecución del presente contrato a una audiencia de conciliación celebrada con la intervención del Ministerio Público. Presentada la discrepancia, cualquiera de las partes podrá solicitar la conciliación. Fracasada la conciliación, las acciones que dimanen del presente contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales consagradas en la ley que le impidan suscribir el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL. - Si durante la ejecución del presente contrato surgieran discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones del mismo que puedan conducir a la paralización o a la afectación de los servicios objeto de dicho contrato, EL INSTITUTO interpretará en acto administrativo debidamente motivado las estipulaciones o Cláusulas objeto de la diferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL. - Si durante la ejecución del presente contrato y para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios objeto del mismo fuere necesario introducir variaciones en el contrato y, previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, EL INSTITUTO, a través de acto administrativo motivado, hará las modificaciones pertinentes mediante la supresión o adición de trabajos, actividades, suministro o servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. Si las modificaciones unilaterales alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más de su valor inicial, EL CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de su ejecución. En este evento, EL INSTITUTO ordenará la liquidación del contrato al igual que tomará las medidas del caso para garantizar la terminación de su objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. - EL INSTITUTO en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) La muerte del contratista; b) Cuando las exigencias del Servicio Público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; c) La cesación de pago, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. - EL INSTITUTO controlará la prestación de los servicios que se compromete a prestar el CONTRATISTA a través del Subdirector Administrativo y Financiero del ITA; en cualquier momento de la ejecución del presente contrato, el Director del Instituto podrá designar un nuevo supervisor, sin que ello implique la modificación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato a persona alguna sin consentimiento previo expreso del INSTITUTO.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: GARANTÍAS. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la evaluación de los riesgos para el presente contrato, la entidad no solicitará la constitución de garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD. - La información o bienes que se le haga entrega o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello, toda información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada con fines inherentes a su actividad en desarrollo del

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y PAULA MARCELA MOLINARES FLOREZ.

contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento de este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** - EL CONTRATISTA aportará la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión, riesgos laborales), pudiendo incluso EL INSTITUTO imponer multas sucesivas a EL CONTRATISTA hasta tanto se acredite el cumplimiento de dichos aportes. Cualquier adulteración que se presente en las planillas o pagos de la seguridad social, dará lugar a la terminación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS.** - Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos y por ello determinan, regulan y complementan las condiciones en él establecidas: a) Estudios previos; b) Disponibilidad Presupuestal; c) La propuesta presentada; d) Las actas de acuerdo entre las partes durante la ejecución del contrato; e) Los anexos del contrato en referencia; f) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al INSTITUTO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. De igual manera, EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL INSTITUTO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.** - Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: GASTOS.** - Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Proyectó: Camila Aragón Fren.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8507880
 Versión del contrato 1
 Estado de contrato Firmado
 Fecha de generación del estado 3 días de tiempo transcurrido (28/10/2025 2:59:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Número del contrato CD 170 2025
 Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ARCHIVO, CORRESPONDENCIA, EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS.
 Tipo de Contrato Prestación de servicios
 ¿Asociado a otro contrato? Sí No
 Duración del contrato 45 Días
 Fecha de inicio de contrato
 Fecha de terminación del contrato 15/12/2025 11:59 PM
 Tiempo adiciones en días 0 días
 Liquidación Sí No *
 Obligaciones Ambientales Sí No *
 Obligaciones pos consumo Sí No *
 Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
 COLOMBIA, Barranquilla
 ☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



PAULA MARCELA MOLINARES FLOREZ
 COLOMBIA, Barranquilla
 Número de documento 32883469

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PAULA MARCELA MOLINARES FLOREZ	Davivienda	Ahorros	488443091266

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: PAULA MARCELA MOLINARES FLOREZ
 Fecha de aprobación: 29/10/2025 9:26:35 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO
 Fecha de aprobación: 1/11/2025 9:53:48 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017 Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas
Inconstitucionales en relación con los derechos de los
niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8507880
Proveedor PAULA MARCELA MOLINARES FLOREZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción

Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 40 CARRERA 45 ESQUINA

Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla

País COLOMBIA

Departamento Atlántico

Municipio Barranquilla

Dirección CALLE 40 CARRERA 45 ESQUINA

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

Dirección

Ubicación

1 CALLE 40 # 45 ESQUINA

COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
5.550.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ARCHIVO, CORRESPONDENCIA, EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS	1,00	UN	5.550.000,00	5.550.000,00	5.550.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -

Fecha de entrega de documentos del proveedor: 3 días de tiempo transcurrido (29/10/2025 9:26:35 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> MINUTA CD 170 2025 - PAULA MOLINARES.pdf	MINUTA CD 170 2025 - PAULA MOLINARES.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Revisión	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
----------	--------	----------------------	--------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos de Crédito <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	5.550.000
Total	5.550.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
--------	------	--------	-------	------------------	-----------------------------------	--------

202501000558 CDP No se ha iniciado* 5.550.000 COP 00-00-00

Editar

Saldo de CDP 0 COP
 Saldo de vigencias futuras 0 COP
 Saldo total a comprometer 0 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso = AV/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
202501000558	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	5.550.000 COP	5.550.000 COP	-		SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 5.550.000 COP
 Saldo de compromisos AVF 0 COP
 Saldo total comprometido 5.550.000 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -



DEPARTAMENTO ATLANTICO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
DIRECCION GENERAL
REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2025.TRA.01.000802	FECHA DE EXPEDICIÓN	01 DE NOVIEMBRE DEL 2025
NÚMERO DE CDP	2025.TRA.01.000558	FECHA DE EMISIÓN	15 DE OCTUBRE DEL 2025
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NÚMERO CONTRATO	CD170-2025
BENEFICIARIO	32.883.469 - MOLINARES FLOREZ PAULA MARCELA		
CONCEPTO DEL REGISTRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SERVICIO AL CLIENTE, ARCHIVO, CORRESPONDENCIA, EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 5.550.000,00	SON. CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ML.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	202500011 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO FUENTE O RECURSO	2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 01-RECURSOS PROPIOS
PRODUCTO MGA	4599031 - CORRESPONDE AL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO EN POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 5.550.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

Hacemos Constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del (la) INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO; VIGENCIA FISCAL - 2025.

FIRMA RESPONSABLE
HERNANDEZ CORTES JAIRO ALONSO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

NOTA



TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, 01 de diciembre de 2025.

Señor

JAIRO ALONSO HERNANDEZ CORTES
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
INSTITUTO TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
Ciudad

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE ORDENANZA 000550 de 2021, ORDENANZA 000488 DE 2020 y DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017 EN ARTICULOS RELACIONADOS CON LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

Por medio de la presente solicito la aplicación de la ordenanza 000550 de 2021, ordenanza 000488 de 2020 y decreto ordenanzal 0545 de 2017 en artículos relacionados con las estampillas departamentales, a fin que las Estampillas Departamentales me sean causadas con cada pago mensual. Lo anterior cita; según Ordenanza:

"ARTICULO SEGUNDO de la ordenanza 000550 de 2021: *Adiciónese dos incisos al numeral 1° del artículo 141 del decreto ordenanzal 0545 de 2017, el cual quedara así:*

(...)En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales suscritos por el departamento del Atlántico y entidades descentralizadas del nivel departamental, cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, las estampillas se causan con cada pago o abono en cuenta que realice la entidad contratante al contratista. Esta regla no aplica para la estampilla pro-Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico (ITSA)"

"ARTÍCULO TERCERO de la ordenanza 000550 de 2021: *Adiciónese tres incisos al numeral 1° del artículo 142 del Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, el cual quedará así:*

(...) para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales celebrados en el departamento del Atlántico y entidades descentralizadas del nivel departamental, la contraloría departamental y la asamblea departamental cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72

salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, la entidad contratante deberá retener sobre cada pago o abono en cuenta que realice al contratista, el importe de las estampillas que se causen en virtud de dicho contrato.

deberán presentar la declaración con pago dentro de los quince (15) días siguientes al mes en el cual se efectuó la retención de las estampillas, con excepción de la estampilla pro desarrollo científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico ITSA, la cual



TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

deberá ser liquidada y pagada por el contratista en la Tesorería de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.

El descuento mensual lo deben aplicar sobre cada pago que realicen al contratista, con las siguientes tarifas: ESTAMPILLAS TARIFAS: Ciudadela Universitaria 1,8%, Pro-Desarrollo 1,0%, Pro-Electrificación Rural 2,0%, Pro-Cultura 1,0%, Pro-Hospital 1 Y 2 Nivel 1,7%, Pro-Hospital Univ. Cari ESE 1,0%, Pro-Bienestar Adulto Mayor 0,5%."

En consideración a lo anterior, solicito muy respetuosamente la aplicación de los artículos citados, en el siguiente contrato, el cual suscribí, con el Instituto de Tránsito del atlántico:

No Contrato de Prestación de Servicios: CD 170 - 2025 ✓

Fecha de inicio: 1 de noviembre de 2025 ✓

Forma de Pago: El INSTITUTO pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000) con corte al 30 de noviembre de 2025, un último pago por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.850.000) con corte al 15 de diciembre de 2025.

Plazo de ejecución: 15 de diciembre de 2025 ✓

Agradeciendo su colaboración:

Atentamente,

NOMBRE: Paula Marcela Molinares Flórez

C.C # 32.883.469 de Barranquilla

Cel: 3116023853



Lunes, 1 de Diciembre de 2025

[Regresar Menú Rentas](#) | [Nueva Búsqueda](#)

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento: 20250111115
Fecha Emisión: 28/11/2025
Identificación: 32883469
Declarante: PAULA MARCELA MOLINARES FLOREZ
Vigencia: 2025
Periodo Liquidación: 1
Impuesto: ESTAMPILLA ITSA
Acto: ESTAMPILLA ITSA
Base Gravable: \$ 5.550.000
Fecha Pago: 28/11/2025
Monto Pagado: \$ 17.000
Banco Recaudador: BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte: 170 2025, CONTRATO SECOP: 170 2025
Asociada Entidad: TRANSITO DEPARTAMENTAL
Estado: VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	dv	Razon Social	-Clase Aportante
CC 32883469		MOLINARES FLOREZ PALAJA MARCELA	INDEPENDIENTE
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Ciudad-Departamento	
		BARRANQUILLA-ATLANTICO	
		Teléfono	
		3713069	
		Ecternado SENA e ICBF	
		No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo	Clave	Tipo	Pago
2025-10	192333556	Planilla	Dias Mora
2025-10	999323913	I	0
Fecha		Valor	
Limite		5464,400	
2025/11/19			
Pago		0	
2025/11/12 (NEQUI)			
Banco			

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES										
EMPLEADO					RIESGOS					
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Dept. ATLANTICO (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
1	CC	32883469	MOLINARES PALAJA,	23001	\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES										
EMPLEADO					RIESGOS					
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Dept. ATLANTICO (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
1	CC	32883469	MOLINARES PALAJA,	23001	\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES										
EMPLEADO					RIESGOS					
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Dept. ATLANTICO (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
1	CC	32883469	MOLINARES PALAJA,	23001	\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES										
EMPLEADO					RIESGOS					
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Dept. ATLANTICO (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
1	CC	32883469	MOLINARES PALAJA,	23001	\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES										
EMPLEADO					RIESGOS					
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Dept. ATLANTICO (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
1	CC	32883469	MOLINARES PALAJA,	23001	\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES										
EMPLEADO					RIESGOS					
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Dept. ATLANTICO (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
1	CC	32883469	MOLINARES PALAJA,	23001	\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	MOLINARES FLOREZ PAULA MARCELA		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		CL 57 # 46 - 56		BARRANQUILLA-ATLANTICO		3713009		No	
CC 32883469															

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora.				
2025-10	1923335456	949392913	2025/11/19	2025/11/12	NEQUI		0				\$464,400

RESUMEN DE PAGO																											
RIESGO		CODIGO		NIT		DV		AFILIADOS		VALOR LIQUIDADO		INTERESES MORA		SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR											
APP (ADMINISTRADORAS: 1)												\$0	\$0	\$0	\$256,000	\$0	\$256,000	\$0	\$256,000	\$0	\$256,000	\$0	\$256,000	\$0	\$256,000	\$0	\$256,000
PORVENIR 230301												\$0	\$0	\$0	\$8,400	\$0	\$8,400	\$0	\$8,400	\$0	\$8,400	\$0	\$8,400	\$0	\$8,400	\$0	\$8,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)												\$0	\$0	\$0	\$8,400	\$0	\$8,400	\$0	\$8,400	\$0	\$8,400	\$0	\$8,400	\$0	\$8,400	\$0	\$8,400
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS 14-23												\$0	\$0	\$0	\$200,000	\$0	\$200,000	\$0	\$200,000	\$0	\$200,000	\$0	\$200,000	\$0	\$200,000	\$0	\$200,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)												\$0	\$0	\$0	\$200,000	\$0	\$200,000	\$0	\$200,000	\$0	\$200,000	\$0	\$200,000	\$0	\$200,000	\$0	\$200,000
SALUD TOTAL EPS002 800,130,907 4												\$0	\$0	\$0	\$464,400	\$0	\$464,400	\$0	\$464,400	\$0	\$464,400	\$0	\$464,400	\$0	\$464,400	\$0	\$464,400
TOTAL												\$0	\$0	\$0	\$464,400	\$0	\$464,400	\$0	\$464,400	\$0	\$464,400	\$0	\$464,400	\$0	\$464,400	\$0	\$464,400

**LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
CERTIFICA QUE:**

PAULA MARCELA MOLINARES FLORES identificado con Cédula Ciudadanía 32883469 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombre y/o Razón Social	INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
Tipo y Número de Documento	NIT 800115102
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Fecha de Inicio de Cobertura	2025/11/01
Estado de Afiliación	Activo
Tipo de Vinculación	Independiente
Fecha de Inicio del Contrato	2025/11/01
Fecha Fin del Contrato	2025/12/15
Código Actividad Económica Principal	1841201
Clase de Riesgo	1
Fecha de Retiro	2025/12/15

Esta certificación se expide a los 2025/11/4.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Gilgado (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 610 8184 | Lunas a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá los quejos o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.
Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

**LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**BARRANQUILLA,
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quién interese**

15/10/2025

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **PAULA MARCELA MOLINARES FLOREZ** con Cédula de Ciudadanía número **32883469**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	488443091266
Fecha de apertura	16/01/2024

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14978238138



(415)7707212489964(8020) 000001497823813 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

3 2 8 8 3 4 6 9

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

3 2 8 8 3 4 6 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Atlántico

0 8

30. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

31. Primer apellido

MOLINARES

32. Segundo apellido

FLOREZ

33. Primer nombre

PAULA

34. Otros nombres

MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CR 19 D 39 12

42. Correo electrónico

elpa1703@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 4 4 6 4 5 0 3 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3, 0 1, 0 2

48. Código

7 4 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 6, 0 1, 2 4

50. Código

8 5 5 9

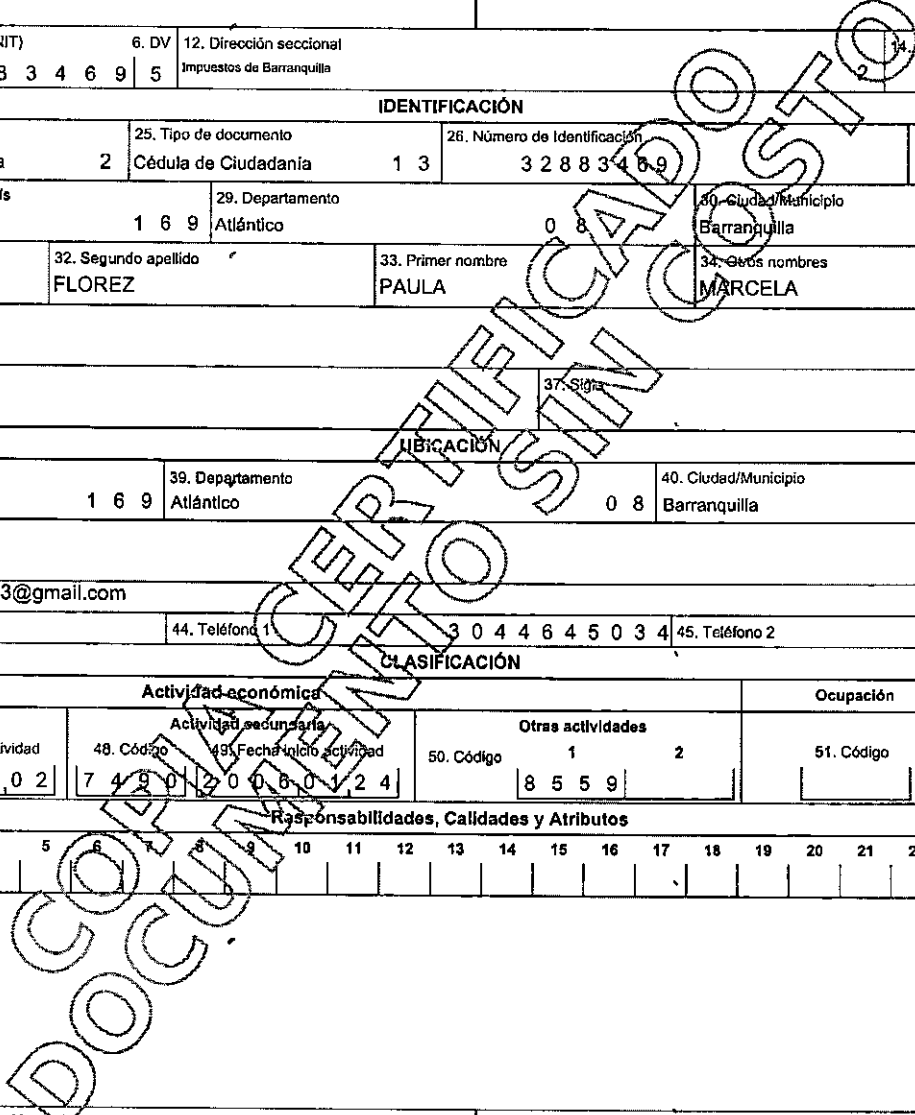
51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																							

49 - No responsable de IVA



Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOLINARES FLOREZ PAULA MARCELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE